

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Las Leyes obligan en la Península e Islas adyacentes a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. La promulgación se entiende hecha el día que termina la inserción de las Leyes en la «Gaceta». (Código civil, art. 1.º)

La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 2.º)

Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusiesen lo contrario. (Art. 3.º)

A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haber recibido los BOLETINES, éstos irán numerados, y deberán, las expresadas Autoridades y Corporaciones, reclamar del Administrador, por el correo inmediato, el número o números que les hayan faltado; y si dicho Administrador no lo verificase o lo retardase, se dirigirán aquéllos en queja

al Gobernador de la provincia, para no incurrir en responsabilidad. (Real orden de 20 de Abril de 1833).

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo siguiente.

El importe de la inserción de anuncios de interés particular, edictos y resoluciones judiciales que no sean a instancia de parte pobre y los de subastas de servicios públicos, se satisfarán también por adelantado, a razón de 30 céntimos línea. Todo pago se hará por anticipado. Número suelto 25 céntimos de peseta; atrasado 50.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría	30 pesetas
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.

Juzgados y Juntas vecinales: 15 pesetas
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año 30 pesetas.

Particulares.—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia, Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

Ministerio del Interior

ORDEN

Al cumplirse dos años de la lucha tremenda y gloriosa que el pueblo español sostiene para salvarse de su muerte como Nación, para mantenerse fiel a sí mismo y a la Tradición y herencia de su Historia, para dominar la coyuntura en que Dios le ha puesto de resolver victoriosamente su Revolución pendiente; al cumplirse los dos años de la lucha mantenida por el Ejército y la Juventud con heroísmo y constancia, con esperanza y fe en el Mando único del Caudillo, al entrar en los días del Tercer Año Triunfal, cuando se vuelve la mirada al camino duro de dos años de avance, a la gloria de los caídos en él, a la esperanza nacida en las horas más difíciles y oscuras y viva hoy más que nunca, se hace indispensable solemnizar, grave y militarmente, entre la confianza y la disciplina entusiasta de los españoles, la llegada de la fecha que queda ya señalada para siglos. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Declarado día de Fiesta Nacional el 18 de Julio, por Decreto de 15 de Julio de 1937, se extiende la conmemoración a los días 17 y 19, y se declara feriado el día 18 exclusivamente a los efectos mercantiles y de trabajo.

El primero de estos días se denominará «Día de Africa», y estará dedicado a ensalzar la gloria del Ejército de Marruecos, vanguardia de la guerra, escuela hace muchos años de heroísmo, resumen de virtudes militares. A la vez, en este día se solemniza la solidaridad demostrada entre la Causa de la Libertad Nacional Española y la Causa de los marroquíes.

Se celebrará el segundo día, o «Día del Alzamiento», la fuerza popular que vino incontrastablemente a tomar cauce en los Mandos militares y en la doctrina de la Revolución

Nacional. La decisión del Ejército en Marruecos, en las Islas y en la Península, fué aceptada con todas sus consecuencias el día 18 por el pueblo, acudiendo la Juventud voluntaria y resueltamente a tomar puesto de honor y de muerte en la lucha.

En el tercer día, o «Día de la Revolución Nacional», el recuerdo de los españoles se dedica a la obra emprendida de conseguir la Patria Una, Grande y Libre, por las Armas y el Trabajo, por la voluntad y el combate, por la resistencia y por la muerte, por el honor y el ataque, con caída de los viejos sistemas políticos y supresión de las servidumbres a que la decadencia y el liberalismo habían sometido a España.

Burgos, 15 de Julio de 1938. II Año Triunfal.—Ramón Serrano Suñer.
(B. O. E. 16—16 Julio.)

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Abastos

Instrucciones dictadas por el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes para el desenvolvimiento normal del Servicio de Estadística en las Justas Municipales y Provinciales de Abastos.

De los productores, tenedores, etc., de mercancías.

Todo productor, cosechero, poseedor, etc., de mercancías, viene obligado a presentar en la Junta Municipal de Abastos correspondiente, una declaración jurada por cada una de ellas, de la existencia que tenga, así como de las alteraciones habidas en el mes anterior por los distintos conceptos que en la misma figuran (modelo número 1).

Estos conceptos deberán ser llenados con la mayor escrupulosidad, para evitar duplicidades, teniendo en cuenta que las bajas por ventas al detall deben figurar en el concepto

de «Por consumo» y aquellas que se refieren a mayoristas, almacenistas, productores etc., en el de «Por ventas».

Los impresos de estas declaraciones juradas se facilitarán gratuitamente en las Juntas municipales y se referirán a la situación en primero de mes, debiendo ser presentadas en las citadas Juntas antes del día 5 de cada mes.

El incumplimiento o falseamiento de datos, será sancionado con el decomiso de toda la mercancía y multa.

De las Juntas Municipales

Las Juntas municipales de Abastos serán las encargadas de revisar con detenimiento todas las declaraciones presentadas por los poseedores de mercancías (Modelo número 1), cuidando de que todos sus datos aparezcan con claridad para evitar interpretaciones erróneas que pudieran alterar los fines que se persiguen.

Una vez terminado el plazo de presentación y revisión (cinco primeros días de cada mes) se procederá a reseñar en las Hojas Resumen, todas ellas, bien entendido, que cada Hoja se referirá a una sola clase de mercancía debiendo figurar en ella todas las declaraciones que se detallan a la misma clase.

Una vez reseñadas todas ellas, cada una en su Hoja correspondiente, se cerrarán éstas totalizando todas sus columnas (Modelo número 2).

Como se indica en la nota número 1 al pie de este modelo número 2 se señalará con un asterisco en la columna «Por Importación o por Exportación» según se refiera a uno u otro concepto aquellas partidas que procedan o salgan al extranjero.

Estas Hojas Resúmenes deberán ser enviadas sin demora alguna a las Juntas Provinciales antes del día 8 de cada mes.

Peticiónes de venta o transacción

Todo productor, cosechero, tenedor, etc., de mercancías cuando tenga que verificar operaciones de venta o transacción solicitará precisa-

mente, de la Junta provincial de Abastos correspondiente, la autorización de venta o transacción (modelo número 6).

El interesado una vez en posesión de la autorización, podrá solicitar la Guía o Guías para circulación que necesite, hasta completar la cantidad autorizada (modelo número 8).

Estas Guías deberán ser legalizadas por las Juntas Provinciales o Municipales, pero será requisito indispensable para ello, presentar la correspondiente autorización de venta, donde se anotarán las Guías que se concedan sin que puedan exceder de la cantidad total autorizada.

Se presentarán por triplicado, quedando el original en la Alcaldía respectiva, el duplicado se remitirá urgentemente a la Junta Provincial correspondiente y el triplicado será entregado al interesado.

Toda mercancía que no vaya provista de la GUIA de circulación, será decomisada, sancionando al remitente a más de la pérdida de la misma, con multa del duplo de su valor.

NOTA.—Los modelos a que hacen referencia las precedentes instrucciones, se hallan expuestos al público en esta Junta Provincial de Abastos.

Palencia 19 de Julio de 1938. III Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,
Alfredo Arellano

A propuesta del Comité Sindical del Curtido, he acordado imponer la sanción de quinientas pesetas a don Juan S. Sánchez, de Villarramiel, por el hecho de haber realizado ventas de artículos curtidos a precios que se consideran excesivos.

Dicha sanción la hará efectiva sin la menor excusa ni pretexto, dentro del quinto día en el Negociado correspondiente de este Gobierno Civil.

Palencia 19 de Julio de 1938. III Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,
Alfredo Arellano

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Cervera de Pisuerga**

(CONTINUACIÓN)

Herreruela de Castillería

Años 1929 a 1937

RÚSTICA

Antero Arto Merino, 179'01.
Aurelio Arto Liébana, 35'01.
Gaspar Arto Tejerina, 7'58.
Petra Alonso Antón, 28'19.
Ana Calvo Prieto, 7'02.
Leoncio Cabeza Estalayo, 15'91.
Abelino Cenera Llorente, 20'91.
Federico Diez Llorente, 1'36.
Lucía Lombraña Gutiérrez, 62'61.
Ceferino Lombraña, 2'34.
Fernando Liébana Andérez, 10'20.
Pedro Llorente Diez, 38'12.
Faustino Llorente Llorente, 34'14.
Severino Mediavilla Revilla, 1'90.
Francisco Mediavilla, 7'34.
Tomás Merino, 4'33.
Juliana Prieto Vielva, 10'16.
Gaspara Prieto Mediavilla, 90'96.
Macario Prieto Lombraña, 4'05.
Saturnino Prieto Lombraña, 3'40.
Antonio Rojo Andrés, 12'02.
Cándido Rojo Blanco, 30'30.
Braulio Rodríguez Rojo, 7'78.
Josefa Revilla Diez, 8'16.
Cesárea Sordo Merino, 35'75.
Fernando Simal Fuente, 5'10.
Manuel Sendino Martín, 22'65.
Balbina Tejerina Andérez, 16'98.
Gregoria Vielva Prieto, 14'26.
Antonio Vielva Tejerina, 34'41.
Mariano Vielva Tejerina, 29'62.
José Alonso Calvo, 7'58.
Tomás Cenera, 24'79.
Clemente Cenera Andérez, 12'94.
Mariano Cabeza Torres, 5'54.
Lucas Fernández García, 5'40.
Enrique González Merino, 10'10.
Sandalio Diez de Lucas, 2'52.
Faustino González Vielva, 8'10.
Pedro Gutiérrez Cabeza, 35'36.
Esteban González Vielva, 4'32.
Marcos Herrero Herrero, 8'70.
Marcelino Herrero, Rojo, 5'48.
Emilio Llorente Llorente, 1'94.
Mariano Llorente Llorente, 9'44.
Calixto Mediavilla Expósito, 9'62.
Pedro Merino Diez, 12'60.
Pedro Montes Diez, 6'07.
Lorenza Navarro de Celis, 165'60.
Gabino Ruiz Ramos, 9'38.
Pedro Rojo Andrés, 24'39.
Toribio Sordo Merino, 32'55.
José Tejerina Navarro, 29'85.
Toribio Vielva Tejerina, 10'52.
Hipólito Roldán Ramos, 2'72.

URBANA

Años 1933 a 1937

Escolástica Arto Liébana, 3'20 ptas.
Vicente Cabeza Andrés, 3'86.
Alejandro Cuevas Abad, 0'86.
Severino Lombraña Rueda, 3'88.
Ceferino Lombraña Rueda, 2'56.
María Rojo Lombraña, 1'72.
Andrés Rojo Lombraña, 1'29.
Cándido Rojo Blanco, 7'76.
Balbina Tejerina Andérez, 3'66.

Ligüérezana

RÚSTICA

Años 1933 a 1937

Cipriano Alvarez Reyero, 17'91 ptas.
Juan Roldán Mediavilla, 40'43.
Julia Ríos Gordo, 9'70.
Manuel Arto Terán, 3'13.
Claudio Bedoya Pérez, 10'12.
Froilán Barreda Baños, 3'81.
Santiago Cerezo Bedoya, 1'36.
María García Meléndez, 1'49.
Felipa García Rojo, 7'25.

Felipe Lombraña, 0'93.
Doroteo Nieto Moreno, 2'56.
Mariano Pérez García, 0'71.
Tomás Rojo Roldán, 1'63.

Lavid de Ojeda

Años de 1935 a 1937

RÚSTICA

Clara Bustillo Campo, 0'60 pesetas.
Luis Cubillo Cubillo, 12'16.
Segundo Cerezo Rodríguez, 49'86.
Demetrio Cerezo Rodríguez, 3'63.
Saturnino Estébanez Barriuso, 50'99.
Virgilio Fuente Fuente, 6'67.
Hipólito Henares Martín, 4'06.
Felipe Izquierdo Martín, 16'25.
Francisco Ibáñez Martín, 13'62.
Daniel Jorde Rodríguez, 23'63.
Cipriana Martín Benito, 27'93.
Elisa Marcos Ibáñez, 10'50.
Arsenia Martín Olmo, 22'45.
Martina Olmo Martín, 14'49.
Silvano Ortega Martín, 6'60.
Mariano Pérez Andrés, 1'70.
Baudilio Pérez Estébanez, 23'48.
María Rico Gutiérrez, 4'03.
Efigenio Chico Chico, 6'64.
Ildelfonso Vega García, 21'25.
José Beceril Andérez, 39'61.
Florentino Salvador Rodríguez, 15'59.
Cesáreo García Henares, 27'33.
Florentino Gutiérrez Beceril, 5'07.
Timoteo Martín Diez, 15'37.
María Alonso N., 3'77.
Eusebio Bravo, 12'90.
Anselmo Barriuso Martín, 12'50.
José Barriuso, 5'04.
Mariano Blanco, 2'51.
Pedro Calvo Merino, 9'83.
Pedro Calvo A., 13'90.
Juan Calvo, 3'17.
Venancio Cosgaya, 5'87.
Isabel Estébanez, 0'76.
Primo Fuente Bravo, 17'33.
Eulogio Fuente Martín, 9'67.
José Gutiérrez Martín, 66'76.
Fructuoso García, 15'16.
Felipe García, 23'49.
Emeterio García Henares, 33'42.
Esteban García, 25'46.
Saturnino Sanmillán, 10'60.
Mariano García Gómez, 11'37.
Juan Gutiérrez, 17'44.
Saturnino Gutiérrez Fuente, 3'10.
Román Gutiérrez, 3'28.
Victoriano García, 11'18.
Nestor Gutiérrez Merino, 6'06.
Cándido Iglesias, 7'56.
Victoriano Iglesias, 21'27.
Facundo Jorde, 4'54.
Justa Pérez, 26'56.
Santiago Martín, 30'34.
Gerardo Martín Martín, 25'79.
Josefa Moreno, 16'72.
Andrés Pérez, 4'39.
Pedro Polanco, 7'21.
María Cruz Martín Benito, 4'07.
Luis Ríos Marcos, 3'03.
Angel Rodríguez, 2'78.
Luis Sanmillán Bueno, 3'01.
Anastasio Sanmillán, 47'58.
Mariano Sanmillán, 103.
Santiago Sanmillán Gómez, 41'20.
Pablo Sanmillán, 15'17.
Juan Salvador, 2'87.
Gervasia Vega García, 19'74.
Faustino Vega Ruperto, 15'20.
Mariano Vega, 21'22.
Ildelfonso Vega, 7'62.
Esteban Vega García, 9'84.
Manuel Val Arroya, 5'34.
José Val, 40'96.
Esteban Zurita Rodríguez, 6'52.

Micieces de Ojeda

RÚSTICA

Años de 1933 a 1936

Policarpo Andrés, 42'24 pesetas.
Felipe Barco, 6'14.
Gabriel Bravo, 4'83.

Nicanor Bravo, 4'13.
Antonio Cañizal, 9'17.
Felicia Cañizal, 7'55.
Fructuoso García, 33'17.
Matías Ibáñez, 17'47.
Mariano Ibáñez, 5'28.
Gumersindo López, 4'85.
Amador Martín, 9'37.
Luis Merino, 5'01.
Segundo Martín, 49'53.
Manuel Ortiz, 15'11.
Alejo Abeja, 6'10.
Albina Polanco, 8'82.
Felipe Pelaz, 10'92.
Felipe Ruiz, 1'82.
Julio Sáez, 11'05.
Segundo López, 4'31.
Eleuterio Alonso, 6'74.
Vicente Bravo, 4'95.
Petra Bravo, 6'64.
Pedro Bravo, 2.
Felipe Barriuso, 24'22.
Rufino Barriuso, 5'80.
Toribio Bravo, 4'40.
Ramón Bravo, 2.
Olegario Cubillo, 32'38.
Cristina Calvo, 4.
Luciano Gutiérrez, 9'18.
Román Bravo, 1'20.
Gabriel Martín, 6'83.
Eugenio Martín, 19'84.
Gabriel Martín, 15'80.
Julio Martín, 9'02.
Matías Ruiz, 10'04.
Benito Santos, 7'24.
María Santos R., 26'71.
Desiderio Sanmillán, 5'06.
Juan Val, 8'23.
Domingo Vega, 4'62.
Lorenzo Vielva, 3'04.
Juan Sanmillán, 1'72.

URBANA

Años de 1933 a 1937

Pedro Bravo, 7'26 pesetas.
Manuela Bravo, 1'73.
Félix Bravo, 0'68.
Juan José Bravo, 11'38.
Miguel Fuente, 5'55.
Fructuoso García, 7'43.
Agapito Marcos, 7'21.
Anselmo Polanco, 13'25.
Gregorio Saez, 6'21.

Mudá

RÚSTICA

Años de 1936 a 1937

Victoriano Diez Andérez, 3'72 ptas.
José Gutiérrez Lombraña, 19'43.
Elena Gómez Martín, 3'02.
Braulio Gómez Gómez, 4'54.
Jesús García Arto, 2'02.
Pedro Herrero Ruiz, 20'17.
Tomás Diez Fernández, 2'11.
Pedro Martín Terán, 3'63.
Silvano Martín Gallardo, 9'74.
Efina Arto Vielva, 5'67.
José Alonso Villalobos, 1'01.
Juan Alonso Olea, 0'75.
Bernarda Castillo Diez, 2'56.
Agapito Cábria García, 3'77.
Santiago Herrero Castillo, 1'81.
Marcos Estalayo, 1'72.
Cipriano Guerrero Ortega, 2'06.
Pedro García Gómez, 1'01.
Julián García Revilla, 21'78.
Josefa Gutiérrez Pérez, 4'07.
Santiago Labrador Labrador, 2'02.
Demetrio Lores Blanco, 7'18.
Marcelina Labrador Mínguez, 4'07.
Gregoria Mencía Herrero, 2'76.
José Herrero Herrero, 3'07.
Estanislao Martín García, 3'07.
Vicenta Montero Sánchez, 2'97.
Nicolás Olea Lombraña, 3'77.
Severino Olea Cabria, 1'50.
Tomás Pérez Arto, 1'62.
Antonio Pérez Merino, 1'01.
Telesforo Revilla Terán, 5'56.
Felipe Revilla Pérez, 4'57.

Eleuterio Rodríguez Merino, 7'57.
Pedro Ramos González, 2'06.
Isidora Revilla Ruiz, 2'56.
Pedro Ramos Gutiérrez, 0'65.
Isidora Rojo García, 2'02.
Melchor Terán Herrero, 7'13.
Victoria Torices Cabria, 3'52.
Esteban Valle Labrador, 2'06.
Abelino Vélez Revilla, 5'67.
Pablo Vielva Mínguez, 1'51.
Angel Unquera Vielva, 4'07.
Pedro Vélez Martín, 2'53.
Delfín Vielva de Cós, 2'03.

URBANA

Años 1934 a 1937

Bernardino Calvo Pérez, 15'34 ptas.
Toribio Terán Herrero, 1'71.
Ignacio Torices Cabria, 1'18.
Felipe Martín Labrador, 2'55.
Pedro Herrero Ruiz, 3'40.

Otero de Guardo

RÚSTICA

Años 1933 a 1937

Matilde Cosgaya, 15'34 pesetas.
Toribio Cosgaya Varga, 30'84.
Mariano Martín Diez, 19'20.
Mariano Marina Gómez, 28'72.
Graciliano Mancebo Mancebo, 13'40.
Lorenzo Mancebo, 17'78.
Vicenta Mancebo, 20'79.
Juan Mancebo, 3'45.
Fermín Pielagos, 11'61.
Venacio Ramos, 7'51.
Fulgencio Ramos, 6'91.
Patricio Barga Largo, 56'70.
Leopoldo Barga Largo, 34'41.
Juan Cuesta, 1.
Flora Fernández y dos hijas, 5'87.
Bernardo González, 74'52.
Cayetano Hoz, 1'41.
Heliodoro Ramos, 23'54.
Pascual Santos, 1'41.
Graciana Torre, 2'20.

URBANA

Lorenzo Mancebo, 2'57.
Juan Mancebo Torre, 2'36.
Mariano Medina Gómez, 3'44.
Fermín Pielagos Mancebo, 3'86.
Matilde Cosgaya Barga, 5'46.
Hros. de Pedro Macho, 2'56.
Isidro Mancebo Mancebo, 2'04.
Joaquín Ramos Andrés, 4'46.
Juana Rodríguez Cosgaya, 7'54.
Fermín Pielagos Mancebo, 0'96.
Cristóbal Ramos Mancebo, 4'18.
Justo Macho Santos, 0'63.
Benita Ramos Heros, 0'64.
Patricio Barga Largo, 3'86.
Francisco Barga Largo, 1'73.
Fernando Serrano, 4'30.

Payo de Ojeda

RÚSTICA

Años 1933 a 1936

Eulogio Gutiérrez, 38'93 pesetas.
Justiniano Peláez, 13'45.
Santiago Peláez, 42'43.
Andrés Santos, 3'69.
Teófilo Santos, 9'10.
Pedro Santos Eco, 7'33.
Fidel Cosgaya, 8'40.
Domingo Fuente, 5'42.
Gregorio Fuente, 17'16.
Félix Martín, 15'93.
José Martín, 4'22.
Angel Peláez, 0'80.
Lorenzo Rodríguez, 4'21.
Justo Santos Ibáñez, 8'38.

Polentinos

RÚSTICA

Años de 1931 a 1937

María Barrio Vielva, 12'63.
Agustín Blanco Abad, 37'32.
Matías Blanco Martín, 26'40.
Gaspar Blanco, 18'30.
Isidora Estébanez Barriuso, 66'32.
Macelino Gómez Polanco, 13'20.

Francisco Lores Fuente, 17'95.
 Josefa Merino Merino, 16'53.
 Francisco Pérez Abad, 107'48.
 Julián Ibáñez Cuevas, 7'79.
 María Ruesga Ruesga, 25'22.
 Teodora Pérez, 9.
 Juana Ruesga Ruesga, 12'78.
 Juan Sordo Blanco, 196'33.
 José Sordo Ruesga, 10'38.
 Benavente Sordo, 61'86.
 Juana Celada Cuevas, 14'34.
 Tomás Cabeza Diez, 7'80.
 Santiago Diez Moreno, 5'65.
 Andrés Fuente Heras, 7'50.
 Saturnino Gutiérrez, 6'30.
 Luis Ceferino Gutiérrez, 6'05.
 Cesáreo Rueda Sordo, 181'91.
 Sr. Cura de Villanueva, 7'25.

URBANA

Años de 1933 a 1937

Gaspar Blanco Merino, 0'41.
 Jacinto Blanco Merino, 0'41.
 José Fuente, 2'82.
 Juan Mediavilla Merino, 3'60.
 Juan Merino Pérez, 0'71.
 Francisco Pérez Abad, 4'60.
 Santiago Pérez Abad, 1'17.

Rebanal de las Llantas

RÚSTICA

Años de 1933 a 1937

Canuto Diez Martín, 35'70 pesetas.
 Francisco Calvo Sierra, 10'58.
 Clemente Diez Valle, 15'45.
 Manuel López López, 2'47.
 Félix Moreno Diez, 1'02.
 Angela Sierra Diez, 5'04.
 Marcelino Blanco Pérez, 2'14.
 Mariano Concejero Sierra, 3'26.
 María Diez Marina, 10'17.
 Isidro Fernández Mediavilla, 1'86.
 Escolástica Diez Marina, 0'76.
 Juan Gómez Rabanal, 6'53.
 Pedro Hidalgo Marina, 3'76.
 Justa Ibáñez Diez, 3'78.
 Francisco Moreno Sierra, 2'99.
 Isabel Marina Sierra, 1'49.
 Angel Pérez Pérez, 5'57.
 María Pérez Carracedo, 1'82.
 León García Caballero, 0'66.
 Juan González Bejo, 1'08.
 Emeterio Quijada Hidalgo, 1'36.
 Eulogio Ramos Sierra, 9'60.
 María Rebanal Ramos, 14'26.
 Isidoro Ramos Plaza, 2'03.
 José Sierra, 0'86.
 Felipe Sierra Marina, 3'56.
 Marcos Valle Quijada, 2'59.
 Ignacio Cordero Rebanal, 2'97.

Respinda de la Peña

RÚSTICA

Años 1935 a 1937

Maurilio Terceño, 40'84 pesetas.
 Tomás Martín, 2.
 Tomás Calvo Diez, 0'61.
 Ildefonso Ruiz Fernández, 42'02.
 Santos Pedrosa Martín, 13'86.
 Presidente Junta Vecinal de Barajores, 9'11 pesetas.
 Atanasio Crespo, 21'59.
 Wenceslao Concejero, 40.
 Isaác Diez Fraile, 78'82.
 Bernardo Franco, 8'29.
 Pancraccio García Blanco, 74'90.
 Mauro García Blanco, 5'58.
 Lorenzo Loma Campo, 12'88.
 Indalecio Martín Villegas, 14'90.
 Gaspar Martín Herrero, 118'20.
 Basilio Martín Izquierdo, 4'34.
 Vicente Merino Luis, 19'63.
 Baudilio Merino García, 6'09.
 Gregorio Quijano Luis, 4'44.
 Dionisia Santos Martín, 10'32.
 Alejandro Vega González, 0'30.
 Crescenciano Vega, 9'73.
 Cayetano Baños Quijano, 2'02.
 Domingo Baños Monge, 14'04.
 Justo Lombraña Terceño, 6'47.
 Telesforo Martín, 3'27.

Esteban Villacorta, 6'90.
 Alejandro Villacorta, 3'67.
 Segundo Santos García, 19'83.
 José Alonso Inguanzo, 3'64.
 Marceliana Calle Martín, 3'03.
 Laurentina Calle Martín, 7'31.
 Emiliano Cuesta Fernández, 16'93.
 Rosalía Castrillo Francés, 14'72.
 Graciano Franco Fernández, 0'82.
 José García Peral, 3'23.
 Juan de la Gala Villegas, 10'33.
 Cipriano Hera Rodríguez, 8'67.
 Casiano Heras Vallejo, 4'87.
 Ildefonso Herrero Vallejo, 12'72.
 Antonio Martín García, 34'52.
 Josefa Peral Pelaz, 33'28.
 Presidente Junta Vecinal de Respinda, 10'93 pesetas.

Pedro Salinas García, 37'74.
 Francisco Santos Santos, 3'03.
 Francisco Santos García, 0'21.
 Bernarda Vega Martín, 12'68.
 Pascual Sendino Martín, 1'62.
 Micaela Martín, 5'27.
 Marciano Cosgaya Peral, 20'21.
 Andrés Calle Villegas, 4'84.
 Juan Cuesta Santos, 2'43.
 Juana Duque García, 4'84.
 Vicente Pelaz García, 9'72.
 Josefa Renedo Martín, 9'08.
 Felisa Rabanal Martín, 51'46.
 Segundo Roldan del Amo, 16'96.
 Marcelino Roldan Cosgaya, 32'10.
 Vicente Salvador Valbuena, 12'72.
 Pablo Santos Martín, 51'94.
 Antonio Amo García, 36'37.
 Pablo Arriba Revilla, 6'63.
 Justa Cosgaya Martín, 23'46.
 Simona Campo, 1'21.
 José Cuesta Rabanal, 4'83.
 Antonio García F., 1'21.
 Robustiano García, 1'20.
 Justo Lobato, 4'23.
 Nicomedes Martín Terceño, 18'80.
 Marcial Martín, 1'23.
 Gabino Martín, 0'21.
 Felisa Martín M., 10'87.
 José Morado M., 2'40.
 Isabel Pérez, 4'83.
 Jesús Pelaz, 7'84.
 Lucía Pelaz Roldán, 8'29.
 Vicente Quijano Salazar, 9'68.
 Marcelino Roldán, 8'87.
 Tomás Sandido, 6'45.
 Antonio Salvador, 1'22.
 Juan Santos, 8'47.
 Guillermo Valbuena Martín, 0'71.
 Julio Alonso, 2'43.
 Miguel Cosgaya, 3'66.
 Máximo González M., 1'83.
 Andrés Villegas Gregorio, 15'78.
 Moisés Arroyo Lobato, 4'42.
 Antonio Baños, 6'68.
 Pedro Ibáñez, 6'68.
 Estanislao Celis, 2'02.
 José Castrillo Franco, 3'74.
 León Diez, 3'74.
 Juan García Peral, 34'76.
 Bernardina Martín, 12'45.
 Vicente Martín Rojo, 1'20.
 María Sandino N., 6'88.
 Magdalena Villegas, 1'83.
 Bernabé García, 13'79.
 Victor Alonso, 11'54.
 David González, 6'07.
 Celestina Baños, 8'87.
 Eleuterio Franco, 10'02.
 Higinio Merino, 3'64.
 Timoteo Quijano, 1'20.
 José Quijano, 4'87.
 Eusebio Salazar, 46'89.
 Lorenzo Luis, 1'20.
 Pantaleón Quijano, 1'83.
 Adrián Alonso, 1'28.
 Eulogio Marcos, 1'20.
 Angel Merino, 8'10.
 Valeriano Martín, 5'25.
 José Villacorta, 1'01.
 Julián Ramos, 1'21.
 Mateo Ramos, 2'86.
 Benito Calle, 0'80.

Celedonio Calle, 4'86.
 Vicente Guzmán, 2'43.
 Félix Arriba, 5'47.
 Andrés Arriba, 3'65.
 Fausta Baños, 2'46.
 Fausto París, 1'02.
 Luisa Bravo, 3'65.
 Aquilino Cosgaya, 5'27.
 Venancio Diez, 6'64.
 Daniel González, 4'15.
 Luis Martín, 20'26.
 Victor Peral, 2'04.
 Fausto Paredes, 2'04.
 Angel París, 0'40.
 Honorato Peral, 1'22.
 Gregorio Torres, 3'25.
 Pedro Valle, 1'83.
 Domingo Villalba, 1'20.
 Antonio Calle, 7'69.
 Nazario Cabría, 6'90.
 Pedro Calle, 3'63.
 Dionisio Matín, 3'03.
 Juan García Revilla, 2'43.
 Nemesia Herrero, 5'44.
 Aurelio París, 1'21.
 Timoteo París, 0'81.
 Justo Alonso Valle, 4'53.
 Nicolás París, 1'22.
 Hilario Campo, 19'80.
 Florinda Colmenares, 12'71.
 José Colmenares, 3'64.
 Gregorio de Cos, 7'85.
 Cándido Diez, 9'68.
 Luis Diez, 11'27.
 Marcelino Castrillo, 1'22.
 Segundo García, 23'38.
 Felipe García, 6'65.
 Alejo Gutiérrez, 7'47.
 Mariano Heras, 5'44.
 Gregorio París, 1'83.
 Angela Peral, 7.
 Andrés Rodríguez, 0'67.
 Santiago Vaile, 5'65.
 Esteban Villacorta, 1'80.

URBANA

Domigo Baños Monge, 30'21.
 Cesáreo Diez Macho, 14'14.
 Marcelino García, 9'45.
 Pancraccio García Blanco, 6'37.
 Gaspar Martín Herrero, 32'44.
 Serapio Pajares García, 1'11.
 Celso Fernández Valbuena, 18'68.
 María Fernández Fraile, 0'65.
 Fortunata García, 17'68.
 José García Peral, 24'05.
 Jesús Guzmán, 0'99.
 H. os. de María Martín, 8'83.
 Antonio Martín García, 15'05.
 Vicente Pedraza García, 3'55.
 Urbano Santos Alvarez, 3'51.
 Francisco Santos García, 7'03.
 Luis San José Expósito, 2'08.
 Mariano Vega, 2'48.
 Quirino Villalba Concejero, 1'32.
 Francisco Alonso H., 4'56.
 Miguel Cosgaya García, 3'56.

(Continuará)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 275

Palencia

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 9 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo — Palacio de Justicia — segunda, pública y judicial subasta de los bienes embargados a los expedientados que se dirán, en expediente administrativo sobre declaración de responsabilidad civil que se ins-

truye por delegación de la Comisión provincial de Incautación de Bienes, con el número 46 de 1937, y que son los siguientes:

Propiedad de Victoriano Prieto Muñoz

1. Una finca rústica proindivisa con su hermano Enrique, término municipal de Hornillos, al pago de Mazabuces, de cabida toda ella de 62 áreas y 82 centiáreas, linda toda ella al Norte, Sur y Oeste baldíos; tasada en quince pesetas.

De Domingo Mazariegos Sebastián

1. Una tierra al pago del Portillo, al igual que todas las demás que se dirán, en término de Hornillos, de cabida 36 áreas y 28 centiáreas, linda al Norte la de Nicolás Marcos, Este y Sur la de Pablo Valdehornillos y Oeste de Andrés Vaca; tasada en 40 pesetas.

2. Otra al pago de Castellanos, de cabida 26 áreas y 91 centiáreas, linda al Norte Felipe Prieto, Sur Eutimio Andrés, Este herederos de Teresa Guijos y Oeste Tomás García; tasada en 30 pesetas.

3. Otra al pago de Barquellos, de cebada, cabida 53 áreas 62 centiáreas, linda al Norte de Tomás Gracia, Sur desconocido, Este herederos de Secundino Torres y Oeste baldíos; tasada en 50 pesetas.

4. Otra al Páramo de Tablados, de cabida 53 áreas y 62 centiáreas, linda al Norte, Este y Oeste baldíos y Sur la de Gregorio Mazariegos; tasada en 30 pesetas.

5. Otra en las Canteras, de cabida 45 áreas y 23 centiáreas, linda al Norte, Este, Oeste y Sur con terrenos baldíos; tasada en 30 pesetas.

6. Otra al pago de Carril Rondo, de cabida 62 áreas y 79 centiáreas, linda al Norte la de Felipe Prieto, Sur la de Matías Curiel, Este la de Sofía Mazariegos y Oeste monte; tasada en 70 pesetas.

7. Otra al Cuadrón, de cabida 27 áreas, linda al Norte y Sur baldíos y Oeste de Isidoro Santamaría; tasada en 15 pesetas.

8. Otra tierra a Valdedeto, de cabida 8 áreas y 97 centiáreas, linda Norte Gregorio Mazariegos, Sur Sofía Mazariegos, Este y Oeste baldíos; tasada en 5 pesetas.

9. Otra al pago de Valdemigo, de cabida una hectárea y 23 áreas, proindivisa con sus hermanos Eusebio y Sofía, con linderos desconocidos; tasada en 100 pesetas.

De Emeterio Vacas Guijos

1. Una tierra al pago del Naranjo, de cabida 45 áreas y 2 centiáreas, linda al Norte con senda, Sur Guillerma Vaca, Este Eusebio Vaca y Oeste camino del pago; tasada en 20 pesetas.

2. Otra de cabida una hectárea, 29 áreas y 18 centiáreas, linda al Norte con camino, Sur camino y Este y Oeste baldíos, al pago de Dos Cabañas; tasada en 100 pesetas.

3. Otra al pago de Pico Rubio, de cabida 27 áreas y 61 centiáreas, linda al Norte y Oeste linde; Sur desconocido y Este camino de Baltanás; tasada en 10 pesetas.

4. Otra al pago de Cipriano, que linda Norte Aquilino Ibáñez, Poniente herederos de Bárbara Guijos, Este Arsenio Curados y Sur linde; tasada en 10 pesetas.

5. Otra hoy majuelo al pago de Los Olmos, de cabida de 4 áreas y 64 centiáreas, linda al Norte herederos de Isacia Valdeolillos, Sur José Menes, Oeste y Este Andrés Vacas; tasada en 10 pesetas.

6. Otra al pago del Bendito Santiago, de cabida 6 áreas y 73 centiáreas, linda al Norte Amelio Vaca, Sur Montecillo, Este Amelio Vaca y Oeste camino; tasada en 5 pesetas.

7. Otra al pago de Berrojo, de cabida 93 áreas y 38 centiáreas, linda al Norte Gonzalo Andrés, Sur baldíos, Este desconocido y Oeste Blas Guijos; tasada en 50 pesetas.

8. Otra al pago de Corral de Veredos, de cabida 36 áreas, linda Norte cañada, Sur herederos de Bárbara Guijos, Este arroyo y Oeste Aurelio Caballero; tasada en 15 pesetas.

9. Un pajar en la calle del Corralón, sin número, linda derecha entrando con casa de Domiciano Iturribeitia, izquierda con pajar de Dorotea Andrés y fondo camino de las bodegas; tasado en 400 pesetas.

Advertencias

1.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

3.^a Carecen de título inscrito y será de cuenta del rematante proveerse de él.

4.^a No consta que sobre los inmuebles pese carga, hipoteca o gravamen alguno y si existieran, el rematante queda subrogado en las mismas.

Dado en Palencia a trece de Julio de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal.—Manuel Pérez Romero.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 276

Don Manuel Pérez Romero, Juez de instrucción y primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día once de Agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar segunda, pública y judicial subasta de los bienes embargados que se dirán, en expediente administrativo número 20, del año último, tramitado en este Juzgado por delegación de la Comisión provincial de Incautación de Bienes que preceptúa el Decreto-ley de 10 de

Enero de 1937, contra Gumersindo Rastrilla Antolín, Rufino Gutiérrez Sánchez y Román Pedrosa Rodríguez, vecinos de Fuentes de Valdepero, para hacer efectivas responsabilidades civiles decretadas por el Excmo. Sr. General Jefe de la 6.^a Región Militar, acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, Palacio de Justicia.

EN TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTES DE VALDEPERO

De la propiedad de Gumersindo Rastrilla

1. La mitad de una finca rústica al pago de la Huelga, de superficie cuarenta y ocho áreas ochenta centiáreas, que linda al Norte Ayuntamiento, Este finca de Trinidad Revilla Gutiérrez, Sur desconocidos y Oeste Doroteo Rebollar, polígono 1, parcela 29; tasada en 130 pesetas.

2. Otra tierra al pago del Colmenar, que en su parte está de majuelo, señalada con el número 56-57 del polígono 17, que hace cincuenta y nueve áreas sesenta centiáreas, linda Este y Poniente Gumersindo Rastrilla, Oeste Benito Frechilla y Mediodía Manuel Diez-Quijada; tasada en 340 pesetas. Esta tierra también la mitad.

Propiedad de Rufino Gutiérrez Sánchez

1. Una tierra al pago de Prado Espino, de cabida seis áreas ochenta centiáreas, destinada a cereal, de sexta calidad, linda Norte camino de Revilla, Este Pedro García Gutiérrez, Sur Conrado Guevara Gutiérrez, Oeste Vicente García Movellán, polígono 34, parcela 10; tasada en 36 pesetas.

2. Otra al pago de los Vallejos, linda al Norte Batilde Pedroso, Este Camino de los Vallejos, Sur Desiderio Gómez García y Oeste el mismo; de cabida cuatro áreas cuarenta centiáreas; destina a cereal, de 3.^a clase, polígono 24, parcela 47; tasada en 80 pesetas.

3. Otra al pago de San Martín, cabida veinte centiáreas, de 5.^a clase, destinada a cereal, que linda al Norte Enrique Pedroso Movellán, Este Carlos Movellán Movellán, Sur Isidoro Mancho García y Enrique Pedro Movellán, polígono 36, parcela 83; tasada en 59 pesetas.

4. La mitad de otra tierra, hoy majuelo, al pago de Media Legua, de cabida veinte áreas ochenta centiáreas, que linda Norte León Rebollar, Este camino de Bracillas, Sur Felisa Ortiz García y Oeste Froilán Pastor García; tasada en 57 pesetas.

Propiedad de Román Pedrosa García

1. Una tierra al pago de Mazueles, de cabida veintidós áreas, de 8.^a clase, destinada a cereal, linda Norte camino del Páramo de las Amazueles, Este Teodora García, Sur Gregorio de la Rosa Vallejo y Oeste Felisa García Ortiz, polígono 4, parcela 115; tasada en 34 pesetas.

También de la propiedad de Rufino Gutiérrez

La mitad de una casa, sita en el casco de Fuentes de Valdepero, calle del Castillo, sin número, linda derecha entrando Juan Sánchez, izquierda y por el fondo con pajar de Maximiliano Sancho; tiene una superficie de 56 metros cuadrados; tasada dicha mitad en 400 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que los títulos de propiedad de los inmuebles, los que han sido presentados, se hallan de manifiesto en Secretaría, para su examen, todos los días y horas hábiles, no pudiendo los rematantes solicitar del Juzgado subsanación de los mismos ni la concesión de aquéllos que no han sido aportados, siendo de su cargo tales subsanaciones y confección de los no presentados.

Y por último, no consta que sobre tales bienes pese carga, hipoteca o gravamen alguno, y si existieren, el rematante ha de aceptarles.

Dado en Palencia a catorce de Julio de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal.—Manuel Pérez Romero.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 277

Cervera de Pisuerga

Don José Parra Itades, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se sigue procedimiento de apremio para la exacción de las responsabilidades impuestas en expediente de Incautación de Bienes a Santiago Fernández Marcos, vecino que fué de Vallejo de Orbó, bajo el número 22 de 1937, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles que luego se expresarán, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día seis de Agosto próximo, a las once horas de su mañana, lo que se anuncia al público para mayor concurrencia de licitadores; haciéndose presente:

1.^o Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta.

2.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^o Que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante, y los bienes se encuentran depositados en don Baldomero Fernández Díaz, vecino de Vallejo de Orbó.

Bienes que se subastan

Tres armarios de comedor.
Una mesa de comedor.
Cinco butacas con cogines.
Cuatro sillas de comedor.
Una lámpara de comedor.
Dos lámparas de habitación.
Una cama turca.
Cuatro sillones.
Tres banquetas de color azul.
Dos mesitas de color azul.
Dos sillones mimbre color azul.
Dos sillones mimbre marrón.
Tres percheros.
Un baul.
Dos cortinones de balcón.
Seis pares visillos para balcón.
Un juego de jarra y vasos de cristal.

Seis copas para agua.
Cinco copas para vino.
Cuatro platos.
Cuatro fuentes.
Dos jarras de cristal.
Doce cortinones de galería.
Cuatro sillas corrientes.

Todos estos bienes están valorados en la cantidad de setecientas treinta y seis pesetas con veinticinco céntimos.

Cervera de Pisuerga quince de Julio de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.—José Parra.—El Secretario, Angel del Rincón y Payá.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1939 en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruidos al efecto.

Ayuntamientos que se citan

La Serna.
Villovieco.
San Cebrián de Campos.

ANUNCIOS PARTICULARES

AUXILIAR DE SECRETARIA

para el Ayuntamiento de Villovieco, se desea, bien impuesto. Sueldo: 450 pesetas trimestrales y los trabajos particulares que el Auxiliar realice. Para tratar, con el Secretario propietario del citado Ayuntamiento.